

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3620 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010544

Señor(a)
SPECIALITES PET FOOD

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“GRANULADOS PALATABLES PARA GATOS QUE CONTIENEN FRACCIONES DE GRASA ESPECÍFICAS”**

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/EP2017/054960

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 2 de marzo de 2017.

PRIORIDAD: 02/03/2016, EP (EUROP PATENT ORGANIZATION(EPO)), 16305240.0.

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2018/0010544 del 01 de octubre de 2018.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar granulados que tienen una formulación que es intrínseca y altamente palatable para los gatos.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un granulado para gatos que comprende al menos: a) un material animal A que comprende una fracción de grasa endógena Fa, b) una grasa animal exógena Fb, c) un material vegetal C que comprende una fracción de grasa endógena Fc; y un método para prepararlo.

2. De la solicitud de patente

2.1. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

La reivindicación 1 no es clara porque

- al ser una reivindicación de tipo composición, debe definirse por el número de componentes y proporciones en que se encuentra cada uno de ellos.
- menciona las expresiones “grasa endógena” y “grasa exógena”, las cuales no delimitan de forma concreta los componentes de los cuales está hecho el granulado. Tal y como se encuentra escrito, dichos términos podrían proporcionar una interpretación arbitraria dependiendo del lector.

Las relaciones $R1 = Fa/Fb$ y $R2 = (Fa + Fb)/Fc$ de las reivindicaciones 1 y 2 son parámetros que no son considerados como características técnicas esenciales de la invención porque se obtienen como resultado de los componentes junto con sus proporciones particulares.



Oficio N° 3620 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010544

Las reivindicaciones 1 a 4, 6 a 11 no son concisas porque presentan términos/expresiones generales tales como: *“material animal”, “material vegetal”, “carnes frescas”, “harinas animales”, “proteínas animales”, “digestos animales”, “leche o derivados”, “levaduras”, “aceites marinos”, “nutrientes”, “composiciones que mejoran la palatabilidad”, “antioxidantes”, “conservantes”, “agentes tensioactivos”, “agentes texturizantes”, “agentes estabilizantes”, “aminoácidos”, “vitaminas”, “agentes colorantes”, “saborizantes”, “sazonadores”, “recubrimiento para granulado para gatos”* los cuales, aunque corresponden a términos conocidos, abarcan una extensa gama de posibilidades, de tal manera que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones que no encuentran sustento en la descripción. Se requiere al solicitante sustituirlas por términos precisos o rangos concretos de acuerdo con la materia que se encuentra enteramente probada y sustentada en la descripción ya que tal y como se encuentra escrito, la solicitud es muy general y no especifica los componentes del granulado de forma concreta.

Las reivindicaciones 6 y 12 se refieren a la siguiente frase *“composiciones que mejoran la palatabilidad”*, la cual es un resultado a alcanzar y no define al producto o método, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Sírvasse eliminar dicha expresión de la reivindicación 6 y suprimir la reivindicación 12.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 2 de marzo de 2016 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	JP 2014-193143	“Pet food for reducing obesity risk, and method for reducing obesity risk in pets”	09 de octubre de 2014
D2	US5456933	“Process for preparing retort-stable, extruded, shaped food pieces”	10 de octubre de 1995

El documento D1¹ divulga un alimento para mascotas que contenga fibra dietética capaz de prevenir eficazmente la obesidad en las mascotas sin causar una palatabilidad reducida o heces anormales. Se proporciona un alimento para mascotas para reducir el riesgo de obesidad que contiene 1.5-2.5% en masa seca de fibra soluble como seca materia basada en el peso total, y contiene 15-25% en masa basado en el peso de fibra que contiene fibra soluble y fibra insoluble. Se prefiere que el alimento para mascotas para reducir el riesgo de obesidad contenga 7-10% en masa de fibra insoluble como materia seca en función del peso total (Resumen).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/051838945/publication/JP2014193143A?q=pn%3DJP2014193143A>

Oficio N° 3620 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010544

El documento D2² divulga un proceso para preparar una pieza de comida. El proceso comprende: (a) preparar una premezcla que comprende, en peso, (1) de aproximadamente 15% a aproximadamente 65% en peso de proteína, (2) de aproximadamente 15% a aproximadamente 65% en peso de almidón, (3) de 0 % a aproximadamente 9% en peso de grasa, (4) de 0% a aproximadamente 0.7% en peso de azufre agregado, y (5) de 0% a aproximadamente 2% en peso de fosfato dicálcico; (b) combinar la premezcla con agua para formar una mezcla secundaria, en la que la relación de premezcla a agua está en el intervalo de aproximadamente 1,6: 1 a aproximadamente 4: 1; (c) mezclar la mezcla secundaria durante un período de tiempo suficiente para obtener una masa mezclada sustancialmente uniforme y en condiciones tales que la temperatura de la mezcla secundaria y la masa mezclada uniformemente en la operación de mezcla se mantengan en el intervalo de aproximadamente 15 ° C a aproximadamente 45 ° C; y (d) extruir la masa mezclada uniformemente en una pieza conformada deseada. La presente invención se refiere además a una pieza preparada por el proceso descrito anteriormente (Resumen).

4. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

4.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*Un granulado para gatos que comprende al menos: (...)*” (Radicado N° NC2018/0010544 del 01 de octubre de 2018).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica

Características esenciales	D1	D2
Un granulado para gatos que comprende al menos:	Comida para gatos (Reiv. 1, 4)	Producto extruido (Ejemplo 2)
a) un material animal A que comprende una fracción de grasa endógena Fa	Carne de ganado (Párr. [0024])	Carne y hueso (Ejemplo 2)
b) una grasa animal exógena Fb	Grasa animal (Párr. [0025])	Sebo de Vaca (Col. 6, línea 1-4)
c) un material vegetal C que comprende una fracción de grasa endógena Fc	Cereales (Párr. [0025])	Gluten de trigo (Ejem. 2)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del producto de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 o D2 de forma independiente, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, D1 menciona (...) todos los materiales pueden ser los que se usan generalmente, y se utilizan carne, pescado, mariscos, verduras, granos, almidón, grasas y aceites, harina de pescado, productos lácteos, vitaminas, minerales, agua y similares. Además, puede utilizar fuentes de fibra, como pulpa de remolacha, polvo de celulosa, fibra de manzana (Párr. [0024]); (...) sebo de res (Párr. [0032]); (...) la superficie de los gránulos se recubre con grasa animal (Párr. [0030]).

Así mismo, el documento D2 menciona (...) carne y hueso, huevos (Ejem. 1, 2); (...) ejemplos de fuentes de grasa útiles en la presente invención incluyen, pero no se limitan a, grasa blanca de elección, sebo de res, aceite de soja, aceite de maíz, aceite vegetal

²<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/022609701/publication/US5456933A?q=pn%3DUS5456933A>

Oficio N° 3620 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010544

(Col. 6); (...) gluten de trigo, gluten de maíz, gluten de arroz (Col. 4); (...) otros ingredientes opcionales que pueden añadirse a la premezcla de la presente invención incluyen, fuentes de fibra comestible, suplementos nutricionales, agentes colorantes y agentes aromatizantes (Col. 6).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

La reivindicación 8 consiste en: “Un método para preparar un granulado para (...)” (Radicado N° NC2018/0010544 del 01 de octubre de 2018).

Tabla 2. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Un método para preparar un granulado para gatos	Método para preparar el producto: (Ejem. 1)
(i) proporcionar al menos un material animal A, una grasa animal exógena Fb y un material vegetal C,	Proporcionar las materias primas (Párr. [0032])
(ii) mezclar dicho al menos material animal A y dicho material vegetal C, y obtener de ese modo una primera mezcla,	Mezclar las materias primas sin incluir el sebo de res (Párr. [0032])
(iv) extruir dicha primera mezcla	Extruir las materias primas (Párr. [0029])
(v) secar dicho material extruido	Secar dicho material (Párr. [0032])
La grasa exógena Fb se añade durante el paso el paso (iv).	Agregar sebo de res a los gránulos (Párr. [0032])

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del método de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Adicionalmente, el documento D1 menciona (...) agregar sebo de res a los gránulos (...) etapa de recubrimiento (...) la superficie de los gránulos se recubre con grasa animal mediante pulverización o recubrimiento (Párr. [0030]); (...) el recubrimiento se realizó mediante la adición de un mejorador de palatabilidad (Párr. [0033]).

Las reivindicaciones dependientes 8 a 12 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

5. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	JP 2014-193143	1 a 12	Novedad
D2	US5456933	1 a 7	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de

Oficio N° 3620 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010544

notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 3620 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010544

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0010544		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional:							
PCT/EP2017/054960		2 de marzo de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
02/03/2016				X					
Solicitante									
SPECIALITES PET FOOD									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1-12
Palabras clave utilizadas	Animal composition, fat, endogenous fat, exogenous fat, animal food, cat, kibble, palatab*, pet food.
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: A23K 1/18, A23K 1/00
	CPC:

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
Patbase	WO06062519	15/06/2006	-	-	A
	US2013059057	07/03/2013	-	-	A
	US2015237887	27/08/2015	-	-	Y
Orbit	WO2016027234	25/02/2016	-	-	A
	WO2015173602	19/11/2015	-	-	A
	EP2793607	29/10/2014	-	-	Y
	JP 2014193143	09/10/2014	1-12	Resumen, Reiv. 1, 4, Párr. [0024, 25, 29, 30, 32, 33]. Ejem 1.	X
STN	US20130122154	16/05/2013	-	-	A
	WO2001017364	15/03/2001	-	-	A
USPTO	US5456933	10/10/1995	1-7	Resumen, Ejem. 1, 2, Col. 4, 6	X

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

⁽²⁾ Categorías de documentos citados

“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

Oficio N° 3620 de 1 de abril de 2020

Ref. Expediente N° NC2018/0010544

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/03/2020)	
Examinador: Jessica Carolina Hernández Galeano	